Consejería de Educación, Ciencia y
Formación Profesional

Dirección General de Universidad

Av. Valhondo, edificio III Milenio
Módulo 4, planta 4. 06800 (Mérida)

http://www.juntaex.es
Teléfono: 924004048

JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS BECAS COMPLEMENTARIAS PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS PARA LA CIUDADANÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El presente informe se emite para justificar la necesidad y oportunidad de aprobar un decreto de bases reguladoras de las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, motivada por la exigencia de adaptarla tanto al alumnado al que va dirigido como a los gastos de residencia subvencionables.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades. Las competencias de política universitaria se atribuyen a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional por el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 21 de julio), a través de la Dirección General de Universidad, conforme a lo establecido en el Decreto237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional (DOE Extraordinario núm.3, de 16 de septiembre).

La Junta de Extremadura viene financiando anualmente una línea de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida al alumnado universitario a fin de conceder becas complementarias a las convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siendo la última regulación mediante Decreto 66/2024, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2023/2024 (DOE núm. 133, de 10 de julio).

El decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras para estudios de enseñanzas universitarias para el alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la concesión de

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXUHXTT8VR7TNMR6NHG5ZULP7Q3	Fecha	24/03/2025 09:20:00
Firmado Por	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

becas complementarias con la finalidad de sufragar los gastos derivados de la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico, con una cuantía máxima de 2.500 €, si se matricula en un curso completo (dos cuatrimestres) o de 1.250 € si sólo cursa un cuatrimestre.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en su convocatoria de becas estatales para el alumnado universitario establece diferentes componentes de beca, siendo necesario para tener derecho a los mismos cumplir diferentes requisitos académicos, económicos y patrimoniales.

La convocatoria estatal establece tres umbrales de renta que no pueden superarse para tener derecho a cada uno de los componentes de becas, de manera que las unidades familiares de las personas solicitantes cuyas rentas se encuentran entre el límite del umbral 2 y el límite del umbral 3, sólo tienen derecho al importe de la matrícula universitaria, a la que se adiciona una cuantía por rendimiento académico si la nota académica del alumnado en el curso anterior es igual o superior a 8,00 puntos.

Además, para tener derecho a beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el alumnado universitario no debe superar los umbrales de patrimonio fijados, referidos al valor catastral de las fincas urbanas y rústicas, al de los rendimientos del capital mobiliario y de las ganancias y pérdidas patrimoniales y al del volumen de facturación pertenecientes a los miembros de su unidad familiar, con independencia de que la renta de la unidad familiar esté por debajo de cualquiera de los tres umbrales de renta asociados a cada uno de los componentes.

Con estas nuevas bases reguladoras se pretende atender las insuficiencias de la beca estatal, concediendo una beca de residencia de hasta 2.500€ al alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, o bien solo tenga derecho solo al componente de matrícula, y en su caso, al de excelencia académica en la beca del Ministerio, Formación Profesional y Deportes o bien, a aquel que la tenga denegada únicamente por superar los umbrales de patrimonio, siempre que estos últimos acrediten una nota media igual o superior a 8,00 puntos.

A la vista de todo ello, se justifica y hace necesaria la tramitación del presente decreto,

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD
ESTHER MUÑOZ BAQUERO

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXUHXTT8VR7TNMR6NHG5ZULP7Q3	Fecha	24/03/2025 09:20:00
Firmado Por	ESTHER AMALIA MUÑOZ BAQUERO - La Directora Gral. De Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2